

La finalidad de estas dos instalaciones es incorporar la S. T. «Retuerto», adquirida por «Iberduero, S. A.», a «Agua y Saltos del Zadorra», a la malla eléctrica de «Iberduero, S. A.», en la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

11858

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica interprovincial, a 25 KV. de tensión, denominada a C. T. 132, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial, a 25 KV. de tensión, simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero y cobre de 43,1 milímetros cuadrados y 10 milímetros cuadrados de sección cada uno, respectivamente, aisladores por medio de aisladores rígidos de vidrio tipo «Esperanza-1503»; los apoyos serán de madera y de hormigón. Tendrá su origen en la C. H. de Font de Suert (Lérida) y final en la E. T. número 132, situada en el pueblo de Cires (Huesca). Su longitud total es de 2.834 metros, de los cuales, 1.010 afectan a la provincia de Lérida, y 1.824, a la provincia de Huesca.

La finalidad de esta instalación es alimentar al centro de transformación E. T. 132, con objeto de ampliar y mejorar el servicio eléctrico en el pueblo de Cires.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida y Huesca.

11859

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se modifica el punto 3.3 de las normas particulares de la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», para las instalaciones de enlace en los suministros de energía eléctrica en baja tensión, aprobadas por Resolución de esta Dirección General de 26 de junio de 1975.

Visto el expediente que dio lugar a la primitiva Resolución; Vista la solicitud formulada por la citada Empresa de modificación del punto 3.3 de la Resolución de referencia;

Visto el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y que el contenido de la modificación solicitada no está en contradicción con lo dispuesto en dicho Reglamento,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Que el punto 3.3, sistema de instalación, de las normas de referencia, se redacte con el siguiente texto, quedando anulado el anterior:

«3.3. Sistema de instalación.»

Para los casos en que las centralizaciones se efectúen en locales cerrados, todos los contadores y demás elementos necesarios se instalarán conforme a la recomendación UNESA 1411 en su variante de material aislante.

Este sistema de instalación no descarta la posibilidad de colocar centralizaciones según la recomendación UNESA 1404, la cual por otra parte será de uso obligado siempre que el local sea abierto.

Naturalmente estos conjuntos prefabricados, tanto siguiendo la recomendación UNESA 1411 como la 1404, habrán debido obtener la homologación UNESA correspondiente y además, a efectos de capacidad y disposición, deberán haber sido aprobados por «Iberduero, S. A.».

Por haber sido prevista la instalación separada de la caja general de protección, no será necesario disponer de la unidad funcional correspondiente a esta función.

Igualmente, por estar prevista la instalación de los ICP (interruptores de control de potencia) en los locales de los abonados, no será necesario disponer de la unidad funcional de interruptores.»

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales de este Ministerio en Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Guipúzcoa, Huesca, León, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

11860

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial a 380 KV. de tensión, denominada C. N. «Ascó» a E. R. «Bergas», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio respectivamente en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, y paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistos los escritos de don José Filellá Masip, Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Ebro (Tarragona), y don Carlos Bartolomé Dubells, Presidente de la Cámara Local Agraria de la misma localidad, en los que no se oponen a la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, sino que condicionan la imposición de servidumbre por los caminos vecinales a que se les indemnice con la cantidad necesaria para la reparación de los daños producidos en los mismos por los medios de transporte utilizados durante el montaje de la línea;

Visto el escrito de las empresas peticionarias en el que aceptan indemnizar en su justo valor por los daños que se puedan causar en las citadas vías de comunicación locales;

Considerando que estos escritos de alegaciones no son atendibles en esta fase del expediente, sino en otra posterior del mismo, si procediese;

En consecuencia, esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial a 380 KV. de tensión, doble circuito trifásico, conductor de aluminio-acero tipo «Cardinal-Duplaz», de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio templado; apoyos metálicos.

Tendrá su origen en el C. N. «Ascó», provincia de Tarragona, y final en la E. R. «Bergas», provincia de Barcelona. Su longitud aproximada es de 122.500 metros; de los cuales, 23.247 metros afectan a la provincia de Tarragona, 59.983 metros a la provincia de Lérida y 39.270 metros a la provincia de Barcelona.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos conductores de «Alumobel» de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación es evacuar parte de la energía eléctrica generada en la C. N. «Ascó» hasta el importante centro de consumo que constituye el área metropolitana de Barcelona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley